No. GS-2026- **-ESAGU** **SUDIR/GUSOL 2.3**

Ciudad y Fecha: 07 agosto de 2026

Teniente coronel
FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ
Director Escuela de Policía Simón Bolívar
Kilómetro 1 Vía la Rivera
Tuluá.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato 48-1-10055-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	08/07/2026	Hasta	07/08/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2026-000280-ESBOL del 09/01/2026 el señor teniente coronel GERMAN DARIO SARRALDE ARELLANO Director Escuela de Policía Simón Bolívar nombra como supervisor del contrato 48-1-10055-25, a la señora Subintendente DAHIANA LISBET PERAFÁN VARÓN Responsable SGSST ESAGU.

Mediante comunicación oficial GS-2026-000910-ESBOL del 26/01/2026 el señor teniente coronel GERMAN DARIO SARRALDE ARELLANO Director Escuela de Policía Simón Bolívar nombra como supervisor del contrato 48-1-10055-25, al señor Subintendente PAULO CESAR MINA PEÑA Comandante Sección Estudiantes ESAGU.

Mediante comunicación oficial GS-2026-003592-ESBOL del 10/04/2026 el señor teniente coronel GERMAN BORIS ALEJANDRO PINTO RODRIGUEZ Director Escuela de Policía Simón Bolívar nombra encargado como supervisor del contrato 48-1-10055-25, a la señora Subintendente DAHIANA LISBET PERAFÁN VARÓN Responsable SGSST ESAGU.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: CONSECUTIVO 7

1. Informe de supervisión comprendido desde el día 07/01/2026 al 07/02/2026 radicado el día 08/02/2026 No. GS-2026-000815-ESAGU
2. Informe de supervisión comprendido desde el día 08/02/2026 al 07/03/2026 radicado el día 08/03/2026 No. GS-2026-001496-ESAGU
3. Informe de supervisión comprendido desde el día 08/03/2026 al 07/04/2026 radicado el día 07/04/2026 No. GS-2026-002188-ESAGU.
4. Informe de supervisión comprendido desde el día 08/04/2026 al 07/05/2026 radicado el día 08/05/2026 No. GS-2026-002936-ESAGU
5. Informe de supervisión comprendido desde el día 08/05/2026 al 07/06/2026 radicado el día 08/06/2026 No. GS-2026-003833-ESAGU
6. Informe de supervisión comprendido desde el día 08/05/2026 al 07/07/2026 radicado el día 08/07/2026 No. GS-2026-004668-ESAGU

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	48-1-10055-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ARRENDAMIENTO DE UN (1) LOCAL DESTINADO AL SERVICIO DE MISCELÁNEA, PAPELERÍA, ACCESORIOS PARA PRENDAS POLICIALES, ÚTILES DE ASEO, CORRESPONSAL BANCARIO Y ENCOMIENDAS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ EN LA CIUDAD DE MANIZALES"
Contratista	COMERCIALIZADORA MILITAR MONCHOS
Representante legal	LILIANA PATRICIA DIAZ NAVARRO
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor mensual del presente contrato es de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 674.900,00), moneda legal incluido IVA, y por la vigencia de 12 meses OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($8.098.800,00) moneda legal incluido IVA, Adicionalmente deberá cancelar por concepto de consumo de servicios públicos, el valor que determinen los medidores, de acuerdo a lo establecido en el instructivo 024 DIPON-DIRAF del 14/09/2020.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A

Valor total del contrato u orden de compra	El valor del presente contrato es de OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($8.098.800,00), Moneda Legal Incluido IVA
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la firma del contrato, la suscripción del acta de inicio y aprobación de garantía única. El contrato No Podrá Ser Prorrogado Automáticamente Por Ninguna Circunstancia, siendo el ARRENDADOR la única persona que definirá si se continúa o no con el objeto del presente contrato y contará con la autonomía de arrendar a otra persona natural o jurídica, el ARRENDADOR o el ARRENDATARIO avisarán por escrito antes de que falten TRES (3) meses para el vencimiento del periodo, la intención de continuar o darlo por terminado, expresamente, el arrendatario renuncia a indemnización alguna. En materia de contratos estatales no aplican las prórrogas o renovaciones automáticas. En todo caso, la prórroga está orientada a ampliar el plazo del contrato, y para el caso del arrendamiento, dicha extensión aplicará para el arrendatario, pago del canon de arrendamiento por el término que se pacte la prórroga del contrato. Se podrán hacer adiciones máximo hasta del 50% del valor del contrato inicial, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, evento en el cual será necesario evaluar su conveniencia, dejando constancia por escrito de la justificación, en el documento que se suscriba para el efecto (Instructivo No. 024 DIPON-DIRAF DEL 14092020). Igualmente, en caso de faltas reiteradas, mediante concepto emitido por el Supervisor de contrato, por no cumplimiento de las normas en la calidad de la prestación del servicio u otros factores determinados en el acuerdo de voluntades, el director de la Escuela de Policía Simón Bolívar, podrá dar por terminado el contrato e interponer las sanciones legales correspondientes
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	07 de enero de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	07 de enero de 2027 con 366 días de ejecución.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISION AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el período objeto de supervisión se realizó el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato u orden de compra, verificando la ejecución de las actividades conforme a las especificaciones técnicas, administrativas y los tiempos acordados.

Como parte de la supervisión se efectuó la revisión de los bienes y/o servicios suministrados, constatando que cumplen con las condiciones técnicas exigidas y con los estándares de calidad establecidos. Asimismo, se verificó el cumplimiento de los requisitos documentales y contractuales aplicables.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
En general, son obligaciones del **ARRENDATARIO: 1.)** Cumplir con el objeto contractual **2.)** El contratista deberá suscribir junto con el supervisor del contrato el Acta de inicio del contrato de arrendamiento **3.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas **4.)** Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule **5.)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago **6.)** Constituir en debida forma y aportar al (Grupo de contratos de la unidad) las pólizas de garantía bajo los amparos solicitados **7.)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros **8.)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá Informar de tal evento al área administrativa Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias **9.)** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado **10.)** Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y presentarse a la escuela de policía en el momento que sea requerido **11.)** Cumplir con las condiciones técnicas estipuladas en el anexo 1 del presente contrato **12.)** Y las demás obligaciones del ARRENDATARIO contenidas en el artículo	SI	planilla de seguridad social mes de julio No 1083131031

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Recibir en calidad de arrendamiento el espacio físico denominado Local No. 1 el cual está ubicado en MALL de comidas dentro de las instalaciones de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez destinado para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAPELERÍA, MISCELÁNEA, GIROS, ENCOMIENDAS, VENTA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, PRENDAS POLICIALES Y ÚTILES DE ASEO UBICADO EN EL COMPLEJO EDUCATIVO ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ	x	
2.	El arrendatario deberá anexar la siguiente documentación; así: El ARRENDATARIO deberá **anexar en su oferta la relación de los servicios que ofrecerá (portafolio de servicios)**, con el respectivo valor unitario, los cuales deben ser acordes con las condiciones del mercado y presentadas en la oferta inicial de la convocatoria. 1. Oferta o portafolios de los servicios que ofrecerá (papelería, miscelánea, giros, encomiendas y venta de elementos deportivos y prendas de vestir, los cuales deben mantener su descripción, unidad de medida, con el respectivo valor unitario, los cuales deben ser acordes con las condiciones del mercado). 2. Cámara de comercio 2025. 3. Registro Único Tributario (RUT) 2025. 4. Fotocopia de cédula de ciudadanía legible y ampliada al 150%. 5. Hoja de vida. 6. Certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional, no mayor a un (01) mes de su expedición. 7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos de la Procuraduría General de la Nación, no mayor a un (01) mes de su expedición. 8. Certificado de antecedentes expedidos por la Contraloría General de la República, no mayor a un (01) mes de su expedición. 9. Certificado que no posee a la fecha pago pendientes de registrados en SIMIT por concepto de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, no mayor a un (01) mes de su expedición. 10. Certificado que no posee el pago pendiente de multas a que refiere la Ley 1801 de 2016, del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, no mayor a un (01) mes de su expedición. 11. Certificado de la realización o certificado de inscripción a realizar el curso de 50 horas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con mínimo un año de vigencia. 12. Certificado de la realización de un curso como mínimo de 50 horas de Atención al cliente con mínimo un año de vigencia	x	

13. Certificación de experiencia en ofrecer los servicios requeridos.
14. Certificara que posterior a la ejecución del contrato se compromete adquirir el servicio a través de convenios o franquicias, para la recepción de giros y encomiendas.
15. Planilla de aportes a seguridad social (ARL, EPS, AFP) y aportes parafiscales.
16. Registro en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, generando su respectivo usuario y contraseña, anexar el pantallazo de la inscripción y/o registro.
17. Certificará documentalmente que durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a toda la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, normas legales vigentes y/o reglamentos, instructivos, guías normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST, aplicable para todos los empleadores públicos y/o privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión", a partir de la firma del contrato y durante la ejecución del mismo. comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión", a partir de la firma del contrato y durante la ejecución del mismo.
18. Se compromete a diligenciar y dar cumplimiento al formato No.2, Formulario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
19. Se compromete a dar cumplimiento a toda la normatividad y parámetros vigentes en el país en materia de saneamiento básico, protocolos de salubridad y bioseguridad.
20. Anexar el documento (CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS: Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza a la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez a verificar en la página oficial de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de la Policía Nacional, que la firma proponente y su representante legal no se encuentren reportados en esta base de datos por inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, conforme lo establecido en la Ley 1919 de 2018.

3	**LISTA DE PRECIOS:** El arrendatario deberá **PUBLICAR LA LISTA DE PRECIO** de todos los productos, elementos y servicios en un lugar visible en las instalaciones de la Escuela donde prestará el servicio. El arrendatario se compromete a ofrecer precios los cuales deberán estar acordes a los del mercado sin generar sobrecostos cuando se vaya a prestar al público. El ARRENDATARIO deberá **anexar en su oferta la relación de los servicios que ofrecerá (portafolio de servicios)**, con el respectivo valor unitario, los cuales deben ser acordes con las condiciones del mercado y presentadas en la oferta inicial.	x	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	ACEITE DE RECINO
2	ACEITE JOHNSON
3	ACETAMINOFEN BLISTER X10
4	ACETATO
5	ACONDICIONADOR SAVITAL 530
6	ACONDICIONADOR SAVITAL MULTIOLEOS SOBRE
7	ACONDICIONADOR SEDAL CERAMIDAS SOBRE
8	ACONDICIONADOR SEDAL KERATINA SOBRE
9	ADVIL GRIPA UNIDAD
10	ADVIL MAX UNIDAD
11	ADVIL ULTRA UNIDAD
12	AGENDA 7 MATERIAS
13	AGUA MICELAR
14	AGUA OXIGENADA
15	ALCANCIA GRANDE
16	ALCANCIA PEQUEÑA
17	ALCOHOL 120 ML
18	ALCOHOL 350 ML
19	ALCOHOL 700 ML
20	ALGODÓN 25G
21	ALMOHADAS ORTOPEDICA
22	AMARRADERAS
23	AMOXICILINA UNIDAD
24	ANCHETA GRANDE
25	ANCHETA MEDIANA (GRANDE)
26	ANCHETA MEDIANA (PEQUEÑA)
27	ANCHETA PEQUEÑA
28	ANCHETA MINI
29	ANILLOS CARABINEROS
30	ANILLOS GUIA CANINO
31	APRONAX
32	ARMELLAS
33	ARNES
34	ARNES AMERICANO
35	AROMATIZANTES SPRAY (GLADE)
36	JABON ASEPXIA
37	ASPIRINA EFERBECENTE UNIDAD
38	ANCHETA MINI
39	ANILLOS CARABINEROS
40	ANILLOS GUIA CANINO
41	APRONAX
42	ARMELLAS
43	ARNES
44	ARNES AMERICANO
45	AROMATIZANTES SPRAY (GLADE)
46	JABON ASEPXIA
47	ASPIRINA EFERBECENTE UNIDAD
48	TARRO ATOMISADOR
49	ATOMIZADOR DE FRAGANCIA
50	AUDIFONOS CABLE
51	AUDIFONOS DE IPHONE CABLE

52	AUDIFONOS INALAMBRICOS FISO PRO
53	AZITROMICINA 500G
54	BAFLE EXTRAGRANDE
55	BALACAS
56	BALANCE CLINICAL MEN COACTIL 30G
57	BALANCE CLINICAL WOMAN COACTIL 30G
58	BALANCE CLINICAL WOMAN COACTIL 30G
59	BALLETILLA
60	BAMBA
61	BANDERA AMERICANA CON VELCRO TACTICA
62	BANDERAS N4 AZUL
63	BANDERAS N4 VERDE
64	BARRAS CAPITAN PEQUEÑA
65	BARRAS SUBTENIENTE PEQUEÑA
66	BARRAS TENIENTE PEQUEÑA
67	BASE LIQUIDA NAILEN
68	BATERIAS ENERGIZER AAA
69	BATERIAS RECARGABLES DE LINTERNA
70	BATERIAS VARTA AA
71	BATERIAS VARTA AAA
72	BETAMETASONA 0.1%
73	BETUN BOWY 15 G
74	BETUN BOWY 32 G
75	BETUN BOWY 55 G
76	BETUN BOWY INDUSTRIAL 325G
77	BETUN BOWY PROFESIONAL 230 G
78	BETUN CHERRY 12 G
79	BETUN LIQUIDO BOWY
80	BILLETERA
81	BISTURI
82	BLOCK CARTA BLANCO
83	BLOCK CARTA CUADRICULADO
84	BLOCK IRIS
85	BLOQUEADOR SOBRE SUNWAY
86	BLOQUEADOR TARRO SUNWAY
87	BOLSA BIODEGRADABLE POPO PERRO
88	BOLSA DE BASURA
89	BOLSA DE BASURA JUMBO
90	BOLSA DE POPO PERRO X10
91	BOLSA SIPLOT CARTA
92	BOLSA SIPLOT MEDIANA
93	BOLSA SIPLOT OFICIO
94	BOLSA SIPLOT PEQUEÑA
95	BOLSAS DE REGALO L
96	BOLSAS DE REGALO M
97	BOLSAS DE REGALO S
98	BOLSO ASEO GENERAL GRANDE
99	BOLSO TIPO MOLE GRANDE
100	BOMBAS POR UNIDAD
101	BONFIES PLUS
102	BORRADOR
103	BORRADOR GRANDE
104	BORRADOR MIGA DE PAN
105	BORRADORES DE TABLERO
106	BOTAS DE CAUCHO
107	BOTAS LIVIANAS
108	BOTAS NACIONALES
109	BOTAS UNDER
110	BOTILITOS
111	BOTIQUIN AMERICANO
112	BOTON DE N3 GRANDE
113	BOTON PEQUEÑO N3
114	BOTONES DE KEPIS
115	BOXER LICRADO
116	BRAZALETE N4 AZUL
117	BRAZALETE N4 VERDE

118	BRILLA METAL BRAZO
119	BRILLO MAGICO
120	BRILLO MAGICO (BARRIL CON FLOR)
121	BRILLOS USHAS LIPGLOSS
122	BRIQUET
123	BUFANDAS
124	BUSCAPINA
125	CABLE DE IPHONE
126	CABLE HDMI
127	CABLE TIPO B
128	CABLE TIPO C
129	CAJA DE COLORES PRIMAVERA
130	CAJA DE PLASTILINA
131	CAJA TEMPERA
132	CAJAS CHOCOLATE PLASTICO
133	CAJAS CHOCOLATE PREMIUM
134	CAJAS CLIP
135	CALENTADORES
136	CAMBOYANA AMERICANA
137	CAMBOYANAS
138	CAMELBACK
139	CAMISA VERDE N3
140	CAMISETAS BLANCAS DE ALGODÓN
141	CAMISETAS DE ALGODÓN VERDES Y AZULES
142	CAMISETAS LICRADA VERDE Y AZUL
143	CAMISETAS LICRADAS MANGA LARGA VERDES Y AZULES
144	CAMISETAS POLO
145	CAMPING VERDE
146	CANDADO PEQUEÑO
147	CANDADO GRANDE
148	CANDONGAS
149	CANTIMPLORA COMPLETA (CON VASO) TIPO AMERICANA
150	CANTIMPLORA ECONOMICA (CON FORRO)
151	CARABINAS GRANDES METALICAS
152	CARABINAS GUIA
153	CARABINAS PEQUEÑAS
154	CARGADOR IPHONE
155	CARGADOR TIPO B
156	CARGADOR TIPO C
157	CARGADORES BATERIA (LINTERNA)
158	CARPETA DE PRESENTACION CARTA
159	CARPETA DE PRESENTACION CON ALETAS
160	CARPETA DE PRESENTACION OFICIO
161	CARPETA PLASTICA CARTA
162	CARPETA PLASTICA OFICIO
163	CARTON PAJA OCTAVO
164	CARTUCHERA
165	CARTUCHO DE LA VIDA
166	CARTULINA 1/2
167	CARTULINA 1/8
168	CARTULINA NEGRA 1/8
169	CARTULINA NEGRA PLIEGO
170	CARTULINA PLIEGO
171	CAUCHOS DE ENCRESPADOR
172	CEFALEXINA
173	CEPILLO DE DIENTES COLGATE
174	CEPILLO DE LAVAR
175	CEPILLO EMBOLADOR GRANDE
176	CEPILLO GRANDE DE PERRO
177	CEPILLO MEDIANO AZUL DE PERRO
178	CEPILLO MEDIANO DE PERRO
179	CERA EGO SOBRE 15 ML
180	CERA EGO TARRO 160 ML
181	CERA EGO TARRO 60 ML
182	CHACOT
183	CHANCLAS

184	CHAPET
185	CHAPSTIK DE SABORES
186	CHAPSTIK MEDICADO
187	CHAPUZA AMERICANA
188	CHAPUZAS OFICIAL
189	CHAQUETA HIBRIDA
190	CHAQUETA N4 VERDE
191	CHAQUETA NEGRA
192	CHAQUETA ROMPEVIENTOS
193	CHAROLES
194	CHISMOSAS
195	CINTA AISLANTE
196	CINTA DE ENMASCARAR
191	CINTA PEQUEÑA
198	CINTA TRANSPARENTE ANCHA
199	CINTURON AMERICANO
200	CINTURON AMERICANO NEGRO Y VERDE
201	CINTURON CHAPADORADA
202	CINTURON MULTIPROPOSITOS CON VELCRO
203	CINTURON REGLAMENTARIO
204	CLORO 460ML
205	CLOTRIMASOL
206	COBIJA
207	CODIGO ADOLECENCIA
208	CODIGO DE TRANSITO
209	CODIGO MILITAR
210	COMPLEJO B POR UNIDAD
211	CONDON CORONA
212	CONDON TE AMO
213	CONDONES TODAY
214	CONSTITUCIONES
215	CONVERTIDORES
216	COPITOS PEQUEÑOS
217	CORBATA N3
218	CORBATIN DE MUJER N3
219	CORDON 5.50 X METRO
220	CORDON DE MANDO
221	CORDONES BLANCOS Y NEGROS
222	CORREA ESPUELA
223	CORRECTOR
224	CORTA UÑAS GRANDE
225	CORTA UÑAS PEQUEÑO
226	CORTACUTICULA
227	COSEDORA MEDIANA
228	COSEDORA MINI
229	COSMETIQUERA
230	CREMA COLGATE 150 G
231	CREMA COLGATE 22 G
232	CREMA COLGATE 60 G
233	CREMA DE AFEITAR GILLETE 100 ML
234	CREMA DE AFEITAR GRANDE GILLETTE
235	CREMA DE AFEITAR MEDIANA GILLETTE 150 ML
236	CREMA DE AFEITAR PEQUEÑA GILLETTE 72 ML
237	CREMA DE CACAO
238	CREMA FORZ
239	CREMA HUMECTANTE SOBRE POWER SENSATION 12G
240	CREMA LUBRIDERM SOBRE
241	CREMA LUBRIDERM TARRO 120 ML
242	CREMA N4
243	CREMA PARA PEINAR SAVITAL
244	CREMA PONS SOBRE
245	CUADERNO ARGOLLADO
246	CUADERNO COSIDO
247	CUADERNO COSIDO 50
248	CUADRO DE FOTOS
249	CUBIERTOS DOBLABLES

250	CUBIERTOS POR UNIDAD
251	CUBRE CABEZA
252	CUCHILLO DE CAMPAÑA
253	CUELLEROS
254	CURAS
255	DEDO PIES GRANDE
256	DEDO PIES PEQUEÑO
257	DELINEADOR DE OJOS 36H
258	DEPILADOR DE CEJAS
259	DESODORANTE AXE BODYSPRAY 150 ML
260	DESODORANTE EN SOBRE BALANCE
261	DESODORANTE EN SOBRE BALANCE (FORMULA MEJORADA)
262	DESODORANTE GILLET 113 GR
263	DESODORANTE LADY SPEED STICK BARRA
264	DESODORANTE REXONA AEROSOL MEN 150ML
265	DESODORANTE SOBRE SPEED STICK (MUJER Y HOMBRE)
266	DESODORANTE SPEED STICK BARRA
267	DESODORANTE SPEED STICK EN AEROSOL 100ML
268	DESTAPADORES
269	DETALLE CAJA CORAZON
270	DETALLE DE VASO
271	DETALLES CAJA PEQUEÑO
272	DISTINCION N4 Y N5
273	ENCRESPADOR DE PESTAÑAS
274	ENCRESPADOR DE PESTAÑAS ECONOMICO
275	ESCAR Y QR
276	ESCOBA
277	ESCUDO DE CORBATIN
278	ESCUDOS DE SOMBRERO
279	ESFERO BIG
280	ESFERO DE PRESENTACION
271	ESFERO PUNTA FINA
282	ESFERO RETRACTIL
283	ESMALTE TRANSPARENTE VOGUE
284	ESMALTE VOGUE DE COLORES
285	ESPARADRAPO CINTA DELGADO
286	ESPARADRAPO CINTA GRUESO
287	ESPARADRAPO TELA
288	ESPEJO GRANDE
289	ESPEJO MEDIANO
290	ESPEJO PEQUEÑO
291	ESPEJOS DE BOLSILLO
292	ESPONJAS DE MAQUILLAJE
293	ESPOSAS AMERICANAS
294	ESPOSAS NACIONALES
295	ESPOSAS PLASTICAS
296	ESPUELAS
297	ESTACAS
298	ESTERA
299	ESTOPEROLES
300	EXTENSION 3M
301	EXTENSION 5M
302	FAB FLORAL 225 G
303	FABULOSO 180 ML
304	FARRILLERAS DE KEPIS
305	FELPA AMERICANA
306	FOLDER
307	FOMI 1/8
308	FOMI ESCARCHADO
309	FOMI MEDIO
310	FOMI PLIEGO
311	FORRO DE CANTIMPLORA CON FELPA
312	FORROS DE SOMBRERO
313	FUSIL PLASTICO DECORATIVO
314	GABAN DE CARABINERO
315	GAFAS DE PROTECCCION

316	GAFAS OKLEY
317	GANCHO DE COCEDORA
318	GANCHO NODRIZA X10
319	GANCHOS CAMA
320	GANCHOS DE CANTIMPLORA
321	GANCHOS DE ROPA
322	GANCHOS INVISIBLES CAJA
323	GANCHOS PEGABLES
324	GAS PIMIENTA MEDIANO
325	GASAS
326	GAVISCON
327	GEL ANTIBACTERIAL
328	GEL BIOHERBAL PAPAYA 250 G
329	GEL EGO SOBRE 25 ML
330	GEL EGO TARRO 110 ML
331	GEL EGO TARRO 240 ML (ATTRACTION)
332	GEL ROLDA 120 G
333	GEL ROLDA 250 G
334	GEL ROLDA 500G
335	GINETAS
336	GORRAS AAA
337	GORRAS AMERICANAS
338	GORRAS DE POLICIA N4 AZUL
339	GORRAS GRADOS SUBALTERNOS VERDE Y AZULES (SUBTENIENTE - TENIENTE - CAPITAN)
340	GORRAS GRADOS SUBOFICIALES AZUL NIVEL EJECUTIVO (SUBINTENDENTRE A COMISARIO)
341	GORRAS GRADOS SUPERIORES VERDE Y AZUL (MAYOR - TENIENTE CORONEL - CORONEL)
342	GORRAS HILO GRIS TELA LAFAYETTE
343	GORRAS HILO GRIS TELA LAFAYETTE (OFICIALES)
344	GORRAS K9
345	GORRAS NEGRAS
346	GORRAS POLICIA VERDE TELA LAFAYETTE
347	GORRAS VERDES
348	GORRAS VERDES LAFAYETTE SUDADERA DEPORTIVA
349	GRIFFIN
350	GUANTES ASEO
351	GUANTES DE ALGODÓN
352	GUANTES DE CABRETILLA
353	GUANTES DE CARNAZA
354	GUANTES DE EQUITACION 5.11
355	GUANTES DE LANA
356	GUANTES DE NITRILO
357	GUANTES DE REQUISA
358	GUANTES DE SEDA
359	HATAS
360	HERALDICA N4 AZUL
361	HERALDICA N4 VERDE
362	HIBRIDO AMERICANO
363	HIBRIDO NACIONAL
364	HILO
365	HOJA IRIS
366	HUELLERO
367	IBUFLASH
368	IBUPROFENO
369	INSIGNEA DE SOLAPA VELCRO
370	INSIGNEAS DE SOLAPA
371	INTIBON SOBRE
372	ISODINE
373	JABON DOVE
374	JABON INTIMO NOSOTRAS
375	JABON PROTEX
376	JABON REY
377	JABONERA
378	JUEGO DE PISA CORBATA Y MANCORNA

379	JUEGO DE SABANAS
380	JUEGOS DE LLAVES BRISTON
381	KEPIS
382	KIT DE ASEO DE FUSIL CAJA
383	KIT DE ASEO FUSIL
384	KIT DE BROCHAS
385	KIT DE UÑAS
386	KIT MULTIPROPOSITO MARCA OFFICIAL
387	LABIAL MAGICO
388	LABIAL MAGICO ECONOMICO
389	LADY SPEED STICK CREMA COACTIL 30 G
390	LAPIZ
391	LECHE DE MAGNESIA
392	LETRAS DE CAMBIO
393	LEY 1801
394	LIBRETA ARGOLLADA
395	LIBRO 200 FOLIOS
396	LIBRO DE 400 FOLIOS
397	LIGAS
398	LIMAS
399	LINTERNA 511
400	LINTERNA 7 BOMBILLOS
401	LINTERNA GRANDE RECARGABLE
402	LINTERNA MEDIANA RECARGABLE
403	LINTERNA PEQUEÑA NEGRA
404	LISTERINE 180 ML
405	LLAVERO BALA
406	LLAVERO BOTON
407	LLAVERO BRONCE
408	LLAVERO BRUJULA
409	LLAVERO DELTA ECONOMICO
410	LLAVERO PLACA
411	LLAVEROS
412	LLAVES DE ESPOSAS ORIGINALES SMITH WESSON
413	LOMOTIL
414	LOPERAMIDA
415	LORATADINA
416	LUMBAL
417	LUPA 75MM
418	MACHETE
419	MALLA DE ROSCONES
420	MANCORNAS
421	MANTEL DE CUMPLEAÑOS
422	MAQUINA DE AFEITAR 2 HOJAS GUILLETE
423	MAQUINA DE AFEITAR 3 HOJAS GUILLETE
424	MARCADOR BLANCO
425	MARCADOR BORRABLE
426	MARCADOR PERMANENTE
427	MARCADOR SHARPIE
428	MAREOL
429	MEDIAS GRUESAS NEGRAS Y BLANCAS
430	MEDIAS N3
431	MEDIAS TERMINCAS
432	MENCIONES HONORIFICAS
433	MENTICOL
434	MICRO 16 GB
435	MICRO 4 GB
436	MICROPUNTA
437	MIELTERTOS
438	MIMETISMO CAJA
439	MINORA HOJA
440	MONOGRAMA METALICO
441	MOÑAS GRUESAS
442	MOÑOS DECORATIVOS
443	MOÑOS REGLAMENTARIOS CON MALLA
444	MORRAL DE ASALTO

445	MOUSE INALAMBRICO
446	MUGS DECORADOS
447	MULTITOMAS
448	NAIPE ROYAL
449	NAPROXENO
450	NAVAJA AUTOMATICA
451	NEXT GEL GRIPA
452	NORABER SOBRE
453	NORAVER GARGANTA
454	NORAVER GRIPA Y TOS
455	NOXPIRIN
456	OMEPRAZOL
457	OVEROLES
458	PANTALONES
459	PANTALONETA LICRADA
460	PANTALONETA NEGRA
461	PANTENE CREMA DE PEINAR EN SOBRE 16 ML
462	PAÑITOS GRANDES PEQUEÑIN
463	PAÑITOS PEQUEÑOS PEQUEÑIN
646	PAÑO DE AGUJAS
465	PAÑOLETA AMARILLA
466	PAÑOLETAS VERDES Y AZULES
467	PAÑUELOS BLANCOS
468	PAÑUELOS FAMILIA
469	PAPEL CELOFAN
470	PAPEL FOTOGRAFICO
471	PAPEL HIGIENICO FAMILIA
472	PAPEL SEDA
473	PAQUETE DE MOÑAS X6
474	PAQUETE DE VELAS
475	PARLANTE GRANDE
476	PARLANTE MEDIANO
477	PARLANTE MINI
478	PASAMONTAÑAS
479	PASEDOL
480	PAVAS
481	PAX (DIA Y NOCHE)
482	PEGANTE DE PESTAÑAS
483	PEGANTE LIQUIDO PAYASITO 120 GR
484	PEGASTICK MEDIANO
485	PEGASTICK PEQUEÑO
486	PEINILLAS
487	PELOTA DE COLORES PERRO
488	PELOTA GRUESA PERRO GRANDE
489	PELOTA GRUESA PERRO PEQUEÑA
490	PELOTA ROJA DE PERRO
491	PELUCHE GRANDE
492	PELUCHE MEDIANO GRANDE
493	PELUCHE MEDIANO PEQUEÑO
494	PELUCHE PEQUEÑO
495	PENAL Y DE PROCEDIMIENTO
496	PERFILADOR DE CEJAS X3
497	PESTAÑAS PELO A PELO
498	PESTAÑINA DOLCE BELLA
499	PIERNERA BARATA
500	PIJAMA
501	PINCEL #1
502	PINCEL #10
503	PINCEL #11
504	PINCEL #12
505	PINCEL #7
506	PINCEL #9
507	PINES
508	PIOCHA DE CARABINERO
509	PIOCHA DE GUIA CANINO
510	PIOCHA DE PROFESOR

511	PIOCHA DE VIGILANCIA
512	PIOCHA DEL COR
513	PIOCHA JUNGLA
514	PISA CORBATAS
515	PISTOLAS METALICAS
516	PITO CON YOYO MARCA OFFICIAL
517	PITOS CORDON
518	PITUFAS
519	PLACA SUBVENIR
520	PLANTILLAS ECONOMICA
521	PLANTILLAS GRUESAS
522	PLASTICO
523	PLIEGO PAPEL PERIODICO
524	POLICLAVE
525	POLO MANGA CORTA
526	POLO MANGA CORTA ECONOMICO
527	POLO MANGA LARGA
528	POLVOS NAILEN
529	PONCHO COMPLETO
530	PORTA CANTIMPLORA ECONOMICO
531	PORTA CANTIMPLORA FINO
532	PORTA CARNET EN CUERO AZUL
533	PORTA CARNET EN CUERO NEGRO
534	PORTA CARNET EN CUERO VERDE
535	PORTA CARNET N4 VERDEY N4 AZUL
536	PORTA CELULAR MULTIUSOS
537	PORTA CELULARES
538	PORTA CEPILLOS
539	PORTA CUBIERTOS
540	PORTA ESPOSAS
541	PORTA GORRA
542	PORTA KEPIS
543	PORTA LINTERNA
544	PORTA PLACAS
545	PORTA PONCHOS
546	PORTA PROVEDOR TAPA
547	PORTA PROVEEDOR N5
548	PORTA SOMBRERO
549	PORTA TONFA
550	PORTAVESTIDOS
551	POSILLOS
552	PRESILLA
553	PRESILLA BRIGADIER
554	PRESILLAS DORADAS
555	PRESILLAS EN RELIEVE
556	PRESILLAS OFICIALES
557	PRESTOBARBA 4 HOJAS
558	PROTECTORES DE PAQUETE
559	PROTECTORES NOSOTRAS POR UNIDAD
560	PROVEEDOR
561	RASTRILLO
562	REATA
563	REATA AMERICANA
564	RECOGEDOR
565	REGIMEN DICIPLINARIO
566	REGLAS
567	RELOJ EQUIPOS
568	RELOJ PANDORA
569	RELOJES ECONOMICOS
570	RELOJES FINOS
571	REMOVEDOR LANDER
572	REPELENTE STAY OFF
573	REPRODUCTOR MP3
574	RESALTADOR
575	RESORTE ECONOMICO PISTOLA
576	RESORTES DE PISTOLA GRANDES

577	RHINO CREMA
578	RHINO SPRITE
579	ROSARIO
580	DONAS DE CABELLO
581	SAL DE FRUTAS
582	SEDA DENTAL
583	SEDAL CREMA DE PEINAR EN SOBRE 18ML
584	SEDAL CREMA RISOS X 300ML
585	SEVEDOL EXTRA FUERTE
586	SHAMPO EN SOBRE H&S
587	SHAMPO H&S 375 ML
588	SHAMPO PANTENE 400 ML
589	SHAMPO PEQUEÑO H&S 180 ML
590	SHAMPO PEQUEÑO PANTENE 200 ML
591	SHAMPOO SAVITAL FUSION PROTEINAS
592	SHAMPOO SEDAL DOBLE CONTENIDO CELULAS MADRE
593	SHAMPOO SEDAL DOBLE CONTENIDO KERATINA ANTIOXIDANTE
594	SILICONA EN BARRA
595	SILICONA EN BARRA GRUESA
596	SILICONA LIQUIDA
597	SILLA TACTICA
598	SIM CLARO
599	SIM WOM
600	SLINGA X METRO
601	SOBRE CARTA GRANDE
602	SOBRE CARTA PEQUEÑO
603	SOBRE DE MANILA CARTA
604	SOBRE DE MANILA OFICIO
605	SPEED STICK CREMA COACTIL 30 G
606	SPLASH DE PERFUME
607	SUAVITEL 180 ML
608	SUAVITEL 430 ML
609	SUDADERA DEPORTIVA NEGRA
610	SUDADERA INSTITUCIONAL
611	SUEROS ORALES
612	SUPER BONDER ECONOMICO
613	SUPER BONDER LOCTITE
614	T ELECTRICA
615	TACONES DE CHAROL
616	TAJALAPIZ METALICO
617	TALABARTES
618	TALCO REXONA 180 G
619	TALCO REXONA MINI
620	TAMPONES KOTEX
621	TAMPONES SUPER
622	TANGAS
623	TAPA OIDOS CAJA
624	TAPA OIDOS COPA
225	TAPABOCAS DESECHABLE
626	TARJETA ADHESIVA
627	TARJETAS MINI
628	TARJETAS PEQUEÑA
629	TEMPERA GRANDE
630	TENNIS BLANCOS
631	TIAMINA
632	TIJERAS DE DOBLAR
633	TIJERAS ROMA
634	TIRAS DE BRAZIER
635	TIROS CAFE Y BLANCO
636	TOALLAS BLANCAS Y VERDES
637	TOALLAS NOSOTRAS POR PAQUETE
638	TOALLAS NOSOTRAS POR UNIDAD
639	TOLDILLO
640	TONFA
641	TOP DE MUJER
642	TORNILLOS CHAPUZA

643	TRAPERO
644	TUERCAS
645	TULA GRANDE
646	TULA GRANDE DE ROPA
647	TULA MEDIANA DE ROPA
648	TULA PAQUETE
649	UNIVERSALES
650	UNO
651	USB MUSICA
652	VANISH 130G
653	VASELINA 4 G
654	VASELINA DE SABORES
655	VASO DE CANTIMPLORA
656	VELA?
657	VELA DE CUMPLEAÑOS X12
658	VELA VOLCAN
659	VELAS
660	VELAS BLANCAS (UNIDAD)
661	VELCRO
662	VICK VAPORUB
663	VITAMINA C
664	VOY Y VUELVO VERDE
665	X RAY DOL
666	YODORA CREMA 12 G
667	YODORA GRANDE
668	YODORA TUVO 25GR
669	YOGER CONJUNTO
670	SOMBRAS ANYLADY
671	SOMBRA SAS 9 COLORES
672	LABIA LIQUIDO MATE VOGUE
673	TINTA DE LABIOS SAGU
674	CORRECTOR DE OJERAS
675	RUBOR VOGUE
676	ILUMINADOR SAGU
677	FERRERO ROCHE X3
678	FERRERO ROCHE X4
679	FERRERO ROCHE X 8
680	DETALLE ELEGANTE

LISTADO DE SERVICIO DE IMPRESORA

IMPRESIÓN A COLOR
IMPRESIÓN A BLANCO Y NEGRO
FOTOCOPIA A COLOR
FOTOCOPIA A BLANCO Y NEGRO
FOTOCOPIA DE CEDULA 150
FOTOCOPIA DE CEDULA NORMAL
ESCANER

LISTADO DE SERVICIO DE GIRO, ENCOMIENDA

PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO

El arrendatario se compromete a realizar el pago en moneda legal colombiana de SEISCIENTOS SETENTA Y CUADRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 674.900) correspondiente al canon de arrendamiento, el cual se hará en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (05) días calendario días calendario de cada mes – de manera anticipada, a excepción del mes que se firme el contrato que se pagara los cinco (5) días posteriores a la aprobación

de la garantía única por parte de la ESAGU, proporcionalmente a los días del mes restantes, si es necesario, de manera anticipada.

El valor correspondiente será consignado a nombre de Fondos Especiales de la Escuela de Policía Simón Bolívar

Nombre:	**Fondos Especiales Escuela de Policía Simón Bolívar**
NIT:	**800.141.336-6**
Entidad Financiera:	**Banco Popular**
Tipo de cuenta:	**Corriente**
Número de cuenta:	**110 600-06105-5**
Código de recaudo:	**ESAGU-09 ARRIENDOS**

X

Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento deberá entregar una copia de la consignación del pago del canon de arrendamiento y una copia del pago de la planilla de seguridad social (ARL, AFP, EPS) del arrendatario y de los empleados a su cargo, al supervisor del contrato, para su respectivo control y seguimiento.

El incumplimiento del plazo del pago del canon de arrendamiento por parte del contratista, acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo, y hasta por quince (15) días calendario; si el arrendatario reincide en pagar con retardo la obligación, será causal de terminación del contrato por parte de la Escuela de Policía Simón Bolívar y la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez.
El pago de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y acueducto, estarán a cargo del arrendatario; el valor correspondiente será consignado, a la siguiente cuenta:

Nombre:	**Fondos Especiales Escuela de Policía Simón Bolívar**
NIT:	**800.141.336-6**
Entidad Financiera:	**Banco Popular**
Tipo de cuenta:	**Corriente**
Número de cuenta:	**110 600-02193-5**
Código de recaudo:	**N/A**

Este pago se deberá realizar durante los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de la liquidación, entregada por el supervisor del contrato, por concepto de servicios públicos (energía y/o acueducto); el incumplimiento del plazo del pago del canon de arrendamiento por parte del contratista, acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de

	retardo, y hasta por quince (15) días calendario. Una vez efectuado el pago de los servicios públicos de energía eléctrica y acueducto, deberá entregar una copia de la consignación a la Tesorería de la Escuela, y otra copia al supervisor del contrato para su respectivo control y seguimiento. La forma de liquidar los servicios públicos a cancelar por el contratista, es la siguiente: **PARÁGRAFO 1**. Se conviene que los períodos no serán divisibles, salvo el primero, si la fecha de iniciación del contrato no coincide con la fecha en la que principia el mes calendario. En tal caso, EL ARRENDATARIO deberá pagar la suma que, en proporción, corresponda a la fracción del mes, luego de lo cual los períodos no podrán fraccionarse. Este pago deberá hacerse previamente a la entrega del inmueble. **PARÁGRAFO 2**. La mera tolerancia de EL ARRENDADOR en aceptar el pago del precio del arrendamiento con posterioridad al plazo previsto para tal fin, no será suficiente para modificar las previsiones que al respecto han acordado las partes. Tampoco se considerarán variadas las estipulaciones relativas al precio del arrendamiento por la recepción de pagos parciales. De conformidad con lo anterior, la aceptación de pagos parciales no invalidará los efectos que la mora produzca a cargo de EL ARRENDATARIO. **PARÁGRAFO 3.** En caso de mora en el pago del precio del arrendamiento, el ARRENDATARIO, reconocerá y pagará durante la mora, al ARRENDADOR, intereses moratorios calculados con la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera para la mora.		
5	El arrendatario se compromete y deberá hacer entrega al Supervisor del contrato, dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes, copia de la consignación del pago de canon de arrendamiento y copia del pago de la planilla de seguridad social tanto del arrendatario como de los empleados a su cargo.	x	
6	**HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:** El contratista se comprometerá a cumplir el horario de atención al público para la prestación del servicio de papelería, miscelánea, venta de elementos deportivos, prendas militares y elementos de aseo, será el siguiente: **LUNES A VIERNES:** A partir de las 07:00 horas hasta las 20:00 horas. **SÁBADO:** A partir de las 08:00 horas hasta las 19:00 horas. **DOMINGO Y FESTIVOS:** A partir de las 08:00 horas hasta las 19:00 horas. Cuando no pueda prestar el servicio, deberá informar con antelación al supervisor del contrato. El proponente se compromete a atender en los horarios establecidos y a tener disponibilidad para atender servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar (verbigracia, arreglos eventuales por daño).	x	
7	El ARRENDATARIO se compromete hacer entrega dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la firma del contrato, un listado del personal de los empleados que laborará en el LOCAL No. 1, así:		

	✓ Copia del contrato donde esté relacionado todas las prestaciones de ley y el salario establecido por el gobierno nacional para esta vigencia firmado por representante legal del contrato y el empleado contratado. ✓ En caso de que el arrendatario contrate personal extranjero deberá presentar el PET el permiso especial de permanencia (PEP) y el permiso de protección temporal (PPT) son mecanismos de regularización migratoria para ciudadanos venezolanos en Colombia. ✓ Hoja de vida. ✓ Fotocopia de cedula de ciudadanía legible y ampliada al 150%. ✓ Carné de vacunación vigente (Hepatitis B y tétano) ✓ Examen médico ocupacional (Certificado de ingreso e egreso laboral), no mayor a un (01) mes de su expedición. ✓ Certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional, no mayor a un (01) mes de su expedición. ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos de la Procuraduría General de la Nación, no mayor a un (01) mes de su expedición. ✓ Certificado de antecedentes expedidos por la Contraloría General de la República, no mayor a un (01) mes de su expedición. ✓ Certificado que no posee a la fecha pago pendientes de registrados en SIMIT por concepto de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, no mayor a un (01) mes de su expedición. ✓ Certificado que no posee el pago pendiente de multas a que refiere la Ley 1801 de 2016, del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, no mayor a un (01) mes de su expedición. ✓ Planilla de aportes a seguridad social (ARL, EPS, AFP), aportes parafiscales. ✓ Certificado de la realización de un curso como mínimo de 50 horas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con mínimo un año de vigencia. En caso de no tenerlo soporte de inscripción al curso. ✓ Certificado de la realización de un curso como mínimo de 50 horas de Atención al cliente con mínimo un año de vigencia. En caso de no tenerlo soporte de inscripción al curso. ✓ Certificado de Manipulación de alimentos Vigente. ✓ Anexar el documento (CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS: Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza a la Escuela de Policía Simón Bolívar", a verificar en la página oficial de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de la Policía Nacional, que la firma proponente y su representante legal no se encuentren reportados en esta base de datos por inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, conforme lo establecido en la Ley 1919 de 2018. Esta documentación que deberá ser entregada al supervisor del contrato para que adelante los respectivos estudios de seguridad del contratista y de sus empleados.		
8	El arrendatario se comprometerá a tener al personal calificado, el cual deberá cumplir con los requisitos de higiene, aseo, organización y la atención en forma cortés al personal que requiera sus servicios.	x	

9	El arrendatario se comprometerá a que el personal que labore en el local, esté debidamente dotado de su vestuario (uniforme), y que cumplan las normas de seguridad y salud en el trabajo.	x	
10	El arrendatario se comprometerá a dotar al personal de un sistema de identificación (carné), manteniendo al alcance del personal esta documentación actualizada. Deberá contar, además, con los registros de la vacunación correspondiente de los empleados, y aquellos que se requieran de acuerdo a las normas de seguridad industrial, salubridad pública y sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo.	x	
11	El arrendatario se comprometerá a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención.	x	
12	Queda prohibido contratar menores de edad, los empleados deben tener todos los requerimientos que exigen la Ley.	x	
13	El arrendatario deberá informar con ocho (08) días calendario de anterioridad al supervisor del contrato, cualquier cambio que quiera realizar con el personal que labora en el local arrendado, y deberá hacer entrega de la documentación relacionada en el ITEM No. 7, para realizar los nuevos estudios de seguridad.	x	
14	El arrendatario se comprometerá a devolver el inmueble entregado en óptimas condiciones, y a responder por pérdidas o daños, cuando se demuestre su responsabilidad, de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que causen a terceros.	x	
15	El arrendatario se comprometerá a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Policía Nacional por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea el caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias), entre otros.	x	
16	El arrendatario se comprometerá a no vender alimentos preparados y víveres de consumo, ni elementos que no se encuentren señalados en el objeto del presente estudio.	x	
17	El arrendatario se comprometerá a mantener el local en perfectas condiciones, para que se preste el servicio de una manera adecuada, sin generar traumatismos a quienes requieren del mismo.	x	
18	El arrendatario se comprometerá a adquirir bajo su propia cuenta y riesgo, todos los bienes o insumos que necesite o requiera para el funcionamiento del servicio, para dar cumplimiento a su obligación contractual liberando de este hecho al arrendador de cualquier responsabilidad frente a terceros por obligaciones adquiridas por el arrendatario.	x	
19	El arrendatario se comprometerá a no realizar fianzas al personal profesional uniformado, no uniformado, estudiantes y auxiliares, en caso de realizarlas, quedará bajo su responsabilidad, y la Escuela NO se responsabilizará de dichas deudas ni servirá como intermediario para su cobro.	x	

20	El arrendatario se comprometerá a no elaborar, cultivar, suministrar, traficar, vender, transportar, distribuir, portar, adquirir, guardar o consumir dentro de las instalaciones de la Escuela, cualquier tipo de sustancias que produzcan dependencia física o síquica o sus precursores, prohibidas o controladas por la ley.	x	
21	El arrendatario se comprometerá, queda prohibido vender, ingresar, portar, ingerir y/o distribuir bebidas embriagantes, o cualquier otro tipo de bebida que generen dependencia, ni instalar máquinas de juegos de azar suerte o aleatorios.	x	
22	El arrendatario se comprometerá con sus empleados a tener constantemente presente el debido respeto a la dignidad humana, para con el personal profesional uniformado, no uniformado, estudiantes, auxiliares de policía, compañeros de trabajo y ciudadanos en general, conforme a lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, la Constitución Política de Colombia y las normas de convivencia ciudadana.	x	
23	El arrendatario y sus empleados se comprometerán a que en el interior de las instalaciones de la Escuela no podrán involucrarse en riñas o escándalos, ni en conductas que vayan en contra de la convivencia ciudadana y que afecten la imagen de la Policía Nacional.	x	
24	El arrendatario comprende que queda prohibido al interior de las instalaciones de la Escuela, así como con el personal de arrendatarios y sus empleados, a que tengan algún tipo de manifestación que podría afectar a los demás, o a realizar actos sexuales o de exhibicionismo que generen molestia, con el personal profesional uniformado, no uniformado, estudiantes, auxiliares de policía, compañeros de trabajo y ciudadanos en general.	x	
25	El arrendatario se comprometerá con sus empleados, a que no deberán realizar al interior del local arrendado, sonidos, ruidos, fiestas, reuniones o eventos similares que generen molestia por su impacto auditivo y comportamiento contrario a la convivencia ciudadana.	x	
26	El arrendatario se comprometerá que durante la presente vigencia del contrato deberá mantener el dinero suficiente para suplir las necesidades del personal que requiera el servicio de giros.	x	
27	No podrá subarrendar el inmueble ni ceder el contrato, sino de conformidad con los términos establecidos en la Ley y con autorización del arrendador.	x	
28	ASEO Y LIMPIEZA: • El arrendatario se compromete a mantener en perfecto estado de aseo y orden, y en condiciones óptimas de salubridad, las instalaciones del local arrendado, así como todos los elementos propuestos, para una óptima atención. • El arrendatario se comprometerá a realizar y presentar al supervisor del contrato la certificación de los soportes de Control de Plagas y Roedores de forma trimestral. Por lo anterior, deberá efectuar programas trimestrales de fumigación, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 09 de 1979, Decreto 1843 de 1991 "Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII Y XI de la ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas" y demás	x	

	normatividad que dicte, actualice, modifique o sustituya los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y de Agricultura o sus institutos adscritos. En virtud de lo anterior, los productos insecticidas y plaguicidas deben estar debidamente autorizados. . Deberá contar con la certificación de empresa autorizada por la secretaria de Salud municipal.		
29	**ATENCIÓN AL CLIENTE:** El arrendatario se comprometerá a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece, generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención no generando congestión ni traumatismos. El arrendatario se compromete que, en el momento de la entrega de las encomiendas para las diferentes compañías de estudiantes, siempre deberá estar un profesional o el régimen para la verificación de las mismas.	x	
30	**SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES** El arrendatario deberá mantener las condiciones mínimas de seguridad como lo es asegurar que los lugares que posean puerta con sus respectivas chapas, de las cuales siempre deberá manejar las llaves únicamente el arrendatario o el personal designado por el mismo.	x	
31	HORARIO DE INGRESO DE LOS PROVEEDORES El horario para el ingreso de elementos, productos y proveedores se realizará en horarios de 08:00 A.M a 11:00 A.M, bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones, todos los días y en coordinación con el Supervisor del contrato, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados, así como la verificación de antecedentes de las personas que realicen esta actividad. El arrendatario informara a los proveedores cualquier eventualidad (ceremonias y eventos adelantados por la Escuela en el cambio de horario para el ingreso a las instalaciones.	x	
32	EL ARRENDATARIO deberá atender las solicitudes de mejoramiento que realice la Escuela de Carabineros por diferentes razones de acuerdo a su servicio y debe solucionarla en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, entre otros) las cuales se deberán verificar periódicamente informando los resultados a la Dirección de la Escuela.	x	
33	EL ARRENDATARIO deberá devolver el inmueble y equipamiento y entregado en óptimas condiciones, de acuerdo al inventario entregado por la Escuela y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros. Al momento de la entrega se deberá verificar el INVENTARIO FISICO y el estado del mismo por parte del arrendatario, Jefe Grupo soporte y apoyo de la unidad y supervisor del contrato.	x	

34	Queda prohibido elaborar, cultivar, suministrar, traficar, vender, transportar, distribuir, portar adquirir, guardar o consumir dentro de las instalaciones de la Escuela, cualquier tipo de sustancias que produzcan dependencia física o síquica o sus precursores, prohibidas o controladas por la ley.	x	
35	Queda prohibido realizar Fianzas al personal profesional uniformado, no uniformado, estudiantes y auxiliares, en caso de realizarlas quedará bajo su responsabilidad y la Escuela NO se responsabilizará de dichas deudas ni servirá como intermediario para su cobro.	x	
36	El arrendatario se compromete de manera expresa a utilizar exclusivamente elementos biodegradables o reutilizables durante el desarrollo de sus actividades, en coherencia con las políticas institucionales de sostenibilidad y protección ambiental. Queda estrictamente prohibido el uso de materiales plásticos de un solo uso, tales como bolsas, envases, cubiertos, vasos, entre otros, con el fin de minimizar el impacto ambiental negativo y fomentar prácticas responsables con el entorno	x	
37	**CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y RASTREROS** Efectuar programas trimestrales de fumigación, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 09 de 1979, Decreto 1843 de 1991 "Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII Y XI de la ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas" y demás normatividad que dicten, actualice, modifique o sustituyan los Ministerios de salud y de Agricultura o sus institutos adscritos. Certificación por empresa autorizada por la secretaria de salud Los productos insecticidas y plaguicidas deben estar debidamente autorizados por el Ministerio de Salud y Seccional de Caldas, según decreto 1843 de 1991.	x	

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

ITEM	CONDICIONES A CUMPLIR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente (arrendatario) que sea favorecido con el contrato objeto del presente estudio, deberá diligenciar y firmar el formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información de contratistas o terceros.	x	
2	El oferente (arrendatario) que sea favorecido con el contrato objeto del presente estudio, deberá someterse a un estudio de confiabilidad y de ser necesario estudio de credibilidad y confianza.	x	
3	Antes de permitir el acceso o la entrega de información a un tercero, se debe realizar una evaluación del riesgo, por parte del propietario del activo de información, con el fin de establecer la viabilidad de permitir el acceso a la información, para salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.	x	
4	El acceso a la información deberá ajustarse a los parámetros establecidos en el procedimiento 1DT-PR-0006 entrega de información bajo deber de reserva, proceso de gestión documental y sus procedimientos asociados.	x	
5	El supervisor del contrato deberá verificar que se encuentren debidamente diligenciados los documentos como compromiso con la seguridad de información y exista la documentación de los empleados requeridos en el ITEM No. 7.	x	
6	El oferente deberá diligenciar el **Anexo**, acuerdo de confidencialidad.	x	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo objeto de supervisión, no se han presentado novedades, situaciones anormales ni hechos relevantes que afecten la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (212) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (154) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se realizará en **PAGOS PARCIALES,** de manera mensual, incluido el valor por concepto de servicios públicos los cuales deberán ser establecidos de acuerdo al instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70, donde el arrendatario se compromete a cancelar el canon de arrendamiento y los servicios públicos a que haya lugar a favor de la entidad contratante dentro de los primeros 05 días de cada mes.

Los pagos por concepto del Canon de arrendamiento mensual a la siguiente cuenta:

consignado en la cuenta del NOMBRE BENEFICIARIO:
FONDOS ESPECIALES ESBOL NIT: 800.141.336-6
BANCO: BANCO POPULAR
NUMERO DE CUENTA: 110 600-06105-5
CÓNVENIO: 6695
CODIGO: ESAGU-09 ARRIENDOS
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
OFICINA: BANCO POPULAR, TULUA

Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento deberá entregar una copia de la consignación a la Tesorería de la Escuela.

De igual manera deberá entregar una copia de la consignación del pago del canon de arrendamiento y una copia del pago de la planilla de seguridad social (ARL, AFP, EPS) del arrendatario y de los empleados, al supervisor del contrato para su respectivo control y seguimiento.

El incumplimiento del plazo del pago del canon de arrendamiento acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo. Su reincidencia por tercera vez en el retardo del pago del canon de arrendamiento será causal de término del contrato por parte de la Escuela de Policía Simón Bolívar.

Las consignaciones de pago del canon de arrendamiento serán cargadas por el señor arrendatario a la plataforma SECOP II del contrato correspondiente.

Forma de pago de los servicios públicos
El pago de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto y gas, estarán a cargo del arrendatario, el valor correspondiente será consignado, así:

Los pagos por concepto servicios públicos mensual a la siguiente cuenta:
consignado en la cuenta del NOMBRE BENEFICIARIO:
SERVICIOS PERSONALES ESBOL
BANCO: BANCO POPULAR
NUMERO DE CUENTA: 110 600-02193-5
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE.

OFICINA: BANCO POPULAR

PARÁGRAFO 1. Se conviene que los períodos no serán divisibles, salvo el primero, si la fecha de iniciación del contrato no coincide con la fecha en la que principia el mes calendario. En tal caso, EL ARRENDATARIO deberá pagar la suma que, en proporción, corresponda a la fracción del mes, luego de lo cual los períodos no podrán fraccionarse. Este pago deberá hacerse previamente a la entrega del inmueble.

PARÁGRAFO 2. La mera tolerancia de EL ARRENDADOR en aceptar el pago del precio del arrendamiento con posterioridad al plazo previsto para tal fin, no será suficiente para modificar las previsiones que al respecto han acordado las partes. Tampoco se considerarán variadas las estipulaciones relativas al precio del arrendamiento por la recepción de pagos parciales. De conformidad con lo anterior, la aceptación de pagos parciales no invalidará los efectos que la mora produzca a cargo de EL ARRENDATARIO.

PARÁGRAFO 3. En caso de mora en el pago del precio del arrendamiento, el ARRENDATARIO, reconocerá y pagará durante la mora, al ARRENDADOR, intereses moratorios calculados con la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera para la mora.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 8.098.800,00	100%
Valor total de las entregas	$ 4.049.400	50%
Valor total facturado	$ 0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$ 4.049.400	50%
Valor pendiente de entrega	$ 4.049.400	50%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	$ 674.900,00	01/08/2026	N/A	N/A	$ 674.900,00	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

Continuar garantizando el suministro oportuno de los elementos requeridos por la entidad, asegurando que los productos entregados cumplan con las especificaciones técnicas, calidad y cantidades establecidas en las solicitudes y condiciones contractuales.

Asimismo, se sugiere mantener una adecuada gestión de inventarios que permita atender de manera eficiente las necesidades institucionales, evitando faltantes o retrasos en las entregas. Igualmente, es importante fortalecer los controles internos relacionados con la verificación de pedidos, facturación y soportes de entrega, con el fin de garantizar la trazabilidad y transparencia en la ejecución contractual.

Se recomienda también conservar una comunicación permanente con el supervisor del contrato para informar oportunamente cualquier novedad que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades contratadas y adoptar las acciones correctivas que resulten necesarias.

Finalmente, se insta al contratista a continuar cumpliendo con todas las obligaciones contractuales, legales y administrativas aplicables, contribuyendo al adecuado funcionamiento de la entidad y a la satisfacción de las necesidades para las cuales fue suscrito el contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO_	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____N/A_____ del _____ N/A _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____
Subintendente **DAHIANA LISBET PERAFAN VARON**
Responsable SGSST ESAGU
Supervisor contrato 48-1-10055-25
Correo electrónico: dahiana.perafan@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3012624151